

(Acuerdo #004.)  
Abril 07/2011

Ponente H.C. 58  
Carlos M. Zapata M.  
Cesar A. Gómez F

## MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO 006 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA PARA BELLO

Acogiéndonos a los aportes, sugerencias y recomendaciones de los honorables concejales, hechos en el primer debate, llevado a cabo el 18 de marzo de 2011, se presenta a consideración:

### PROYECTO DE ACUERDO No 6

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA PARA LA CIUDAD DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, específicamente las conferidas en el artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, y las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 397 de 1997, la Ley 666 de 2000, la Ley 1185 de 2008 y demás normas concordantes

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción.** adóptese la Política Pública de Cultura en el municipio de Bello, como una nueva ruta de la Cultura bellanita para favorecer e incidir en la toma de decisiones y sobre todo conocer las organización y proyección de las manifestaciones contemporáneas de la cultura, así como las normas o principios generales que orientan y garantizan los derechos culturales.

Así mismo garantizar la participación en las decisiones que afectan a la ciudadanía, el reconocimiento de la diversidad propia de la sociedad y que se manifiesta en formas heterogéneas, la descentralización y el fortalecimiento de las organizaciones locales y la Sostenibilidad para que haga posible la permanencia de los procesos culturales.

**PARAGRAFO:** es parte integral de este Acuerdo el documento de Política Pública de Cultura construido de manera participativa en el año 2010.

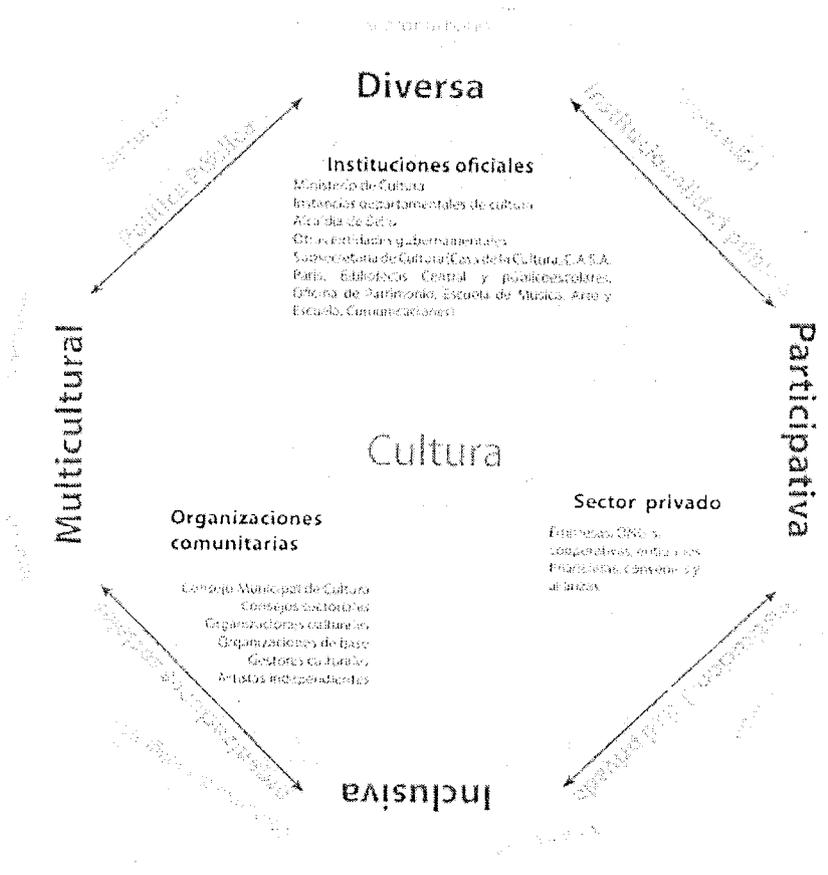
**ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo:** Fortalecer el desarrollo cultural, articulando la creación e innovación con procesos de investigación, formación, circulación y apropiación de bienes y servicios culturales en un marco de pluralidad, inclusión y diálogo cultural, para la consolidación de la convivencia, la democracia y la ciudadanía, que impulsen la preservación y renovación de la diversidad, el goce del patrimonio, con el propósito de hacer del municipio de Bello una ciudad educada para la vida y la cultura.

#### **ARTÍCULO TERCERO. Objetivos específicos:**

- Fortalecer el Sistema Municipal de Cultura mediante la participación de la comunidad en los procesos culturales, para facilitar la cooperación inter y transinstitucional de las manifestaciones culturales, como prácticas que facilitan la construcción de un modelo integral de desarrollo social.
- Promover los derechos culturales desde la oferta y demanda de los procesos y las manifestaciones culturales en la ciudad, que permitan difundir los referentes de identidad cultural bellanita, incluyendo la preservación del patrimonio cultural del municipio.
- Crear un modelo de marketing cultural para el turismo, el intercambio y la internacionalización de la cultura bellanita, que incorpore las relaciones de la cultura con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Fomentar el ocio creativo desde el arte, el deporte, la lúdica y la recreación, como valoración del cuerpo, la convivencia y el respeto, a través de prácticas y lugares de encuentro entre los culturalmente diversos, para el fomento del diálogo intercultural.

**ARTÍCULO CUARTO. Definición:** La Política Pública de Cultura de la ciudad de Bello da cuenta de un resultado del ejercicio participativo y colaborativo entre la comunidad y el Estado, y se presenta como un instrumento que pueda responder a la necesidad de orientar las acciones institucionales e indicar las prioridades, los énfasis y la articulación de la dimensión cultural con los procesos de desarrollo integral del municipio, que atienda al fomento de la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, en un marco de reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia y la participación democrática del sector y las instituciones culturales en la definición del destino del territorio, a través de la preservación y goce de los bienes y servicios culturales, la apropiación social del patrimonio cultural, el estímulo a la creatividad, el respeto y la solidaridad social, así como al fortalecimiento de sus organizaciones culturales.

**ARTÍCULO QUINTO: Sistema Municipal de Cultura.**



El presente mapa conceptual da cuenta del Sistema Municipal de Cultura, tal como lo expresa la Ley General de Cultura con la siguiente estructura:

Partimos de un círculo general, como la figura geométrica, dinámica, sinérgico y sin jerarquías, que contiene a todos los actores sociales como grupos que conviven e interactúan de manera permanente en un territorio determinado, conformando lo que se denomina la sociedad. Al interior de este círculo general que representa la sociedad, observamos un círculo más pequeño que contiene las variables éticas y filosóficas que soportan el Sistema Municipal de Cultura, en el deber ser de una sociedad incluyente, democrática, participativa, multicultural y diversa. Al interior de estos dos círculos globales se incorporan tres círculos más pequeños, que representan los sectores de la sociedad organizados (instituciones oficiales, organizaciones comunitarias, sector privado), con unos roles y características, quienes interactúan bajo un objetivo común y un espacio de intersección, el cual es la cultura comprendida como lo más profundo de una sociedad, que es dinámica, que se construye y deconstruye permanentemente.

En términos generales, el presente esquema recoge los conceptos expresados en la Ley General de Cultura y los representa gráficamente como un Sistema General circular, que comprende la sociedad bellanita y que está conformado por subsistemas, los cuales

interactúan entre sí, de manera directa o indirecta, deliberada o no, y determinan la cultura de este grupo social.

**Fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura**

El Sistema Municipal de Cultura de Bello será la plataforma que soporta el desarrollo cultural de la ciudad, estableciendo principalmente roles y competencias, alianzas y acuerdos que potencien los procesos desde los saberes, experiencias y prácticas que tiene lugar en las dimensiones de desarrollo de la ciudad.

La gestión de recursos y la planeación obedecerán a concertaciones y negociaciones de los sectores. Dichos recursos no podrán ser las únicas fuentes de financiación del Sistema. Se requiere determinar subsistemas de gestión que permitan la autosostenibilidad y permanencia de los procesos. Urge asumir responsabilidades desde los sectores que dinamizan la cultura, poder fundar nuevos discursos y acciones que organicen, empoderen y proyecten el sector cultural como un sector que contribuye al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo económico de la ciudad.

Así mismo se deberá fortalecer el Consejo de Cultura como espacio de participación ciudadana y de representación del sector cultural. Éste tendrá una responsabilidad social fundamental para velar, concertar y asesorar que los recursos sean invertidos en proceso socioculturales de impacto y de respeto por la creación y la resignificación de sentidos. Se mantendrá una política de inclusión y desconcentración de la oferta y demanda cultural.

**ARTICULO SEXTO: Transversalidad de la Cultura.** Líneas de interacción dirigida a establecer transversalidades y sinergias en:

- Cultura y comunicaciones
- Cultura y tecnología
- Cultura y educación
- Cultura, emprendimiento y productividad
- Cultura, medio ambiente y territorio
- Cultura y salud
- Cultura y equidad social
- Cultura y economía
- Cultura y turismo
- Cultura, deporte y recreación
- Cultura y marketing de ciudad

**ARTICULO SEPTIMO: Líneas de gestión.** En este trabajo participativo se trazan las siguientes líneas de gestión como ruta para la consolidación de la cultura como eje fundamental del desarrollo de la Ciudad:

**1. Fortalecimiento de la participación: prácticas de la organización social y política en torno a la cultura**

La participación como herramienta fundamental en una democracia, se constituye como componente esencial en la Política Pública de Cultura para Bello y por ello se apuesta al fortalecimiento de los sectores de las expresiones artísticas, de la gestión cultural y de entidades pro culturales para su organización y posicionamiento institucional. Se promoverán la creación de redes sociales, culturales y políticas para la sensibilización en la participación efectiva y real de los actores en las decisiones que inciden en el desarrollo de la ciudad, en la capacitación política, pedagógica, económica, social y ambiental para la toma de decisiones efectivas, incluyentes y conscientes.

Se promoverá además el emprendimiento cultural, con la creación y fortalecimiento de las industrias culturales o industrias creativas, la gestión de recursos del orden local, regional, nacional e internacional para apoyar proyectos socioculturales y capacitación para estimular la cultura del emprendimiento y la asociatividad de los gestores inmersos en la dinámica cultural bellanita. Se quiere además sensibilizar a la población sobre la relevancia que adquiere en los nuevos tiempos, la participación activa en la vida política de la ciudad para el empoderamiento de la institucionalidad y el fortalecimiento de nuestra democracia.

Se apoyarán, escucharán y concertarán propuestas culturales que permitan el desarrollo libre y simbólico, la autonomía y creatividad, todo en el marco de una sociedad plural, diversa y respetuosa de la vida.

**2. De los estímulos a la creación y fomento a la formación, cualificación, profesionalización y promoción del sector artístico**

Se establece el estímulo, apoyo y promoción a las diversas manifestaciones artísticas como una prioridad fundamental para la creación simbólica y el fortalecimiento de la individualidad; desde allí se reconoce la importancia de la expresión libre y autónoma y la legitimidad de la expresión de los otros. Se pretende generar reflexiones acerca de la creatividad y la creación del artista bellanita, así como el fortalecimiento de la marca de ciudad "Bello, Ciudad de los Artistas".

En la ciudad se deben fortalecer los procesos de formación y estimulación artística de los diferentes grupos poblacionales (desde la gestación, hasta la tercera edad) para generar y revalidar nuevas manifestaciones y expresiones del arte; posicionar además la articulación de procesos educativos y culturales que integren el arte y la pedagogía como herramienta para el aprendizaje. Se promoverá el acceso a los procesos de formación artística y cultural en los niveles informal, técnico y profesional.

**De la Formación:** es un aspecto esencial en la sostenibilidad del sector; se promoverá la creación de espacios de formación que propendan por la calidad de la actividad de los agentes artísticos, que den cuenta del mejoramiento de la oferta, el aumento y la democratización de la cobertura y, por ende, mejores condiciones de vida para el artista bellanita.

**De la cualificación:** La cualificación del artista y de los procesos creativos deberá ser un camino de reflexión objetiva, crítica y propositiva, para lograr el posicionamiento de una ciudad de artistas.

Considerando el arte como una manifestación subjetiva del hombre, ésta no será homogenizada en la ciudad por ningún motivo bajo modelos o estándares predefinidos; se deberá cualificar y formar para tener miradas contemplativas que inviten constantemente a interpretaciones, argumentaciones y creaciones serias, con trascendencia que eleven el espíritu humano.

**De la profesionalización:** la Administración Municipal promoverá el acceso a la educación superior en artes, dignificando la condición del artista bellanita y valorando, en condiciones de equidad, el conocimiento que proviene de las prácticas artísticas. Igualmente, tendrá en cuenta el estatus profesional de los artistas a la hora de definir remuneraciones por productos artísticos contratados.

**Estímulos a la creación:** Se otorgarán estímulos a la creación artística por medio de convocatorias públicas y a las propuestas creativas de las organizaciones y personas vinculadas al sector artístico de la ciudad, e incentivará la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación.

**De la promoción:** Se implementarán acciones de promoción y difusión de las actividades artísticas, para el fortalecimiento de las identidades locales y la difusión de los imaginarios de ciudad a proyectar, que fortalezcan los vínculos de cooperación con las instituciones que promueven el quehacer artístico y estrechar lazos con otras ciudades y países estratégicos para el sector cultural, facilitando las oportunidades de mostrar sus propuestas artísticas, y dando a conocer las múltiples y ricas manifestaciones culturales bellanitas que contribuyen al desarrollo de las personas y fortalecimiento de una ciudadanía cultural.

Se garantizará un marco propicio para la creación, difusión, distribución y disfrute de los nuevos bienes o servicios artísticos y culturales en la ciudad. La accesibilidad a bienes culturales debe ser priorizada para garantizar la retroalimentación del artista, la formación y fidelización de públicos, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la generación de espacios para la convivencia y la integración social de la comunidad bellanita.

Urge en Bello habilitar espacios para la gestión, producción y generación de alianzas institucionales públicas, privadas o de carácter individual que nutran y empoderen lo artístico como profesión, como opción laboral que tiene un valor y un poder en el desarrollo cultural.

Los artistas bellanitas recorrerán el mundo mostrando la producción y creación artística para que en los diferentes lugares se reconozca a Bello como la "Ciudad de los Artistas". De igual manera se realizarán procesos de retroalimentación (intercambios, pasantías, encuentros) con artistas de otras latitudes que permitan revisar los avances y reconocer otras experiencias.

**3. De la infraestructura cultural institucional y comunitaria y el espacio público cultural y ciudadano**

La cultura y el territorio se articulan para generar escenarios de encuentro que permiten el intercambio, procesos comunicativos y asociativos. La ciudad que se transforma, le apuesta a espacios para la cultura donde se conjuga el arte, la convivencia, el medio ambiente, el espacio público, las nuevas centralidades, los nuevos sitios de encuentro y otros hábitat. Pero los espacios por si solos no expresan la cultura en toda su magnitud e integralidad, se hace necesario desarrollar múltiples y permanentes actividades que expresen la idiosincrasia bellanita, permitan el acceso a bienes y servicios culturales a toda la población de Bello y generar mediante el ejercicio de lo público, bienestar, convivencia y pensamiento crítico y creativo.

Esta apropiación del espacio debe estar acompañada además de una sensibilización y formación para el cuidado y protección del medio ambiente, para racionalizar al máximo la utilización de recursos naturales y fomentar la ecología como base fundamental para la transformación de los entornos. Se conjugará este trabajo con una política de cuidado y preservación del medio ambiente urbano y rural para que las acciones que se emprendan frente al respeto de nuestra fauna, flora y demás recursos naturales se integren al desarrollo sostenible de la ciudad.

Para cumplir con este propósito el municipio de Bello fortalecerá la infraestructura cultural a través del mantenimiento, dotación, restauración y construcción de espacios para el desarrollo de actividades de formación y promoción de las artes, el deporte, la recreación, el medio ambiente, biblioparques y la pedagogía social. Estos nuevos espacios interpretarán las necesidades actuales y futuras de la población objeto de acuerdo a las tendencias y las dotará con las herramientas necesarios para el acceso de toda clase de públicos a dichos escenarios.

Se apoyaran y promoverán espacios de desarrollo cultural y artístico no institucionales, considerándolos como escenarios creativos para el encuentro, la interpretación, la formación de públicos con una sensibilidad social positiva.

La ocupación de los espacios también trae implícito el respeto por el derecho que tiene el otro de ocupar este mismo. Se estimulará el uso adecuado del espacio público y las formas de conjugar mi relación con el espacio y del espacio con el territorio, la reivindicación de estos lugares como espacios de encuentro para la pedagogía social, ambiental, la cultura ciudadana, el intercambio y la convivencia.

Por último, este proceso deberá dar lectura a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a equipamiento y espacio público y velará por darle prioridad al desarrollo de programas y proyectos de infraestructura que involucren la generación de indicadores positivos frente al porcentaje de espacio público por habitante en Bello.

**4. De la descentralización del desarrollo cultural**

La cultura como manifestación del hombre requiere estar en todos los espacios donde éste genera interrelación. La Política Pública de Cultura para Bello le apuesta a procesos de descentralización que permitan acercar la cultura a la comunidad. Para ello se requiere de nuevos y modernos equipamientos urbanos y rurales que acompañen dicho desarrollo y acerquen los bienes y servicios culturales o todo el conglomerado bellanita.

Descentralizar no es sinónimo de apoyo a toda iniciativa, pues habrá que tener cuidado con los productos y eventos que se promueven, pues allí existe una responsabilidad pedagógica y de intercambio público. Descentralizar es incluir a personas y organizaciones que promueven la cultura, que se organizan para capacitarse, que desean y sienten la necesidad de generar nuevas realidades, desde el disfrute del tiempo libre, desde la implementación de talleres o la realización de eventos entre otros.

Habrà que considerarse el papel de las entidades públicas y privadas, del sector productivo como entes articuladores de la activa participación de otros actores del proceso. Además visibilizar la importancia de que el sector cultural está vinculado de manera muy cercana con los procesos educativos de cada territorio, son los actores y a la vez los beneficiarios de la descentralización cultural.

Por otra parte los equipamientos y las ofertas deberán estar ligados a las demandas específicas de las comunidades. Se debe hacer lectura de las necesidades de bienes y servicios culturales de acuerdo a las particularidades de la población y tener en cuenta el potencial local.

Se deben además posicionar nuevas formas de acercamiento de la cultura a la población con la utilización de la tecnología, la informática y las formas de comunicación existentes.

El deporte, el arte, la formación y la pedagogía ambiental deberán ser componentes esenciales en la formulación de planes, programas y proyectos a desarrollarse dentro de la línea de descentralización de la cultura.

**5. Patrimonio (de las identidades, las memorias, las tradiciones y los bienes materiales y naturales): Resignificando los sentidos**

Se establecerán estrategias permanentes para la conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de las riquezas artística, histórica, arqueológica y natural del municipio, así como del conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad municipal.

**De las identidades:** La construcción y consolidación de identidades se fundamentan en la búsqueda de escenarios para su convalidación y resignificación. No es la búsqueda de una sola identidad, es la lucha por reconocer, respetar y valorar todas aquellas expresiones y símbolos que recogen y agrupan a los bellanitas y que los hacen diferentes de los demás.

**De las memorias:** En el escenario de las memorias: personajes, relatos, cuentos y construcciones dialécticas que hablan de una historia, de las generaciones que han habitado la ciudad, acontecimientos que han marcado la vida y la historia de Bello, personajes que se han ganado un reconocimiento público por sus peculiaridades sociales, políticas, económicas, ambientales y/o artísticas. Estas memorias permitirán que ese legado histórico no se pierda y que habite en el imaginario colectivo de la población bellanita. Este legado deberá ser recogido en un Centro Municipal de la Memoria que archive, cuide, proteja y divulgue este estandarte bellanita.

**De las tradiciones:** Las fiestas populares se convierten en un ingrediente fundamental del Folclor bellanita. Por ello en la Ciudad se promoverá la realización de las fiestas populares y tradicionales, de eventos barriales de los grupos de base y otras actividades, como herramienta para el arraigo de las costumbres y como espacio de encuentro intergeneracional que permite el reconocimiento de la multiculturalidad y la construcción de sentido de pertenencia hacia Bello.

**De los bienes materiales:** se establecerán las acciones necesarias para garantizar la protección, conservación; promoción y sostenibilidad de los bienes y se definirán las condiciones para la articulación de ellos con su contexto físico, arquitectónico, urbano o rural, y su entorno sociocultural, partiendo de la conservación de sus valores.

**De los bienes naturales:** se implementarán estrategias de gestión y mejora de la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del municipio; se fomentará el cuidado del ecosistema, el conocimiento y el respeto de los recursos ecológicos para el acceso y disfrute de todas y todos.

**6. Lectura y escritura: oralidades y narrativas**

Ciudadanos sensibles con capacidad de crear y recrear y transformar la realidad con una actitud crítica es el ideal de un ciudadano bellanita, teniendo en cuenta que las competencias fundamentales de un ciudadano consciente, participativo en lo cultural, parten de la apropiación de las competencias comunicativas (leer, escribir, hablar y escuchar).

Para esto es necesario adoptar los planes nacionales, regionales y locales de la promoción de la lectura y la escritura; permitir el acercamiento de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores al mundo de la lectura y la escritura. Promover la identificación y nombramiento de nuestras raíces en sus diferentes manifestaciones artísticas, que sirva de herramienta básica para el desarrollo de competencias comunicativas, dialécticas y sociales que promuevan el respeto a la diferencia, la búsqueda del conocimiento y el reconocimiento de la diversidad de los lenguajes.

Bello atiende a los nuevos modelos de bibliotecas y por ello centrará su atención en modernizar y actualizar estos espacios de aprendizaje e intercambio para estar en la vanguardia mundial y se implementará en la ciudad una red local de bibliotecas que permita la interrelación de todos los espacios en torno al desarrollo de propuestas colectivas. De igual forma se buscará la globalización, con la vinculación de las bibliotecas locales a redes metropolitanas, regionales, nacionales e internacionales que permitan la gestión, revisión y mejoramiento de los procesos bibliotecológicos.

Para el fortalecimiento de las bibliotecas al servicio de la lectura y la escritura y la promoción de la literatura bellanita, se debe garantizar la divulgación de las producciones

literarias de los artistas locales. En este mismo sentido, las bibliotecas requieren del acompañamiento de la comunidad que sirvan de multiplicadores de la lectura y la escritura y de formadores de ciudadanos críticos, deliberantes y propositivos.

Todo ello conducente a la promoción de los talentos literarios y estéticas afines locales en ámbitos nacionales e internacionales, y a la promoción del intercambio cultural con artistas de otras latitudes geográficas.

#### **7. De los medios, la comunicación, la alfabetización digital y el acceso público a la internet**

La era de las nuevas tecnologías establece que el desarrollo está directamente ligado a la conectividad, la cibernética, los lenguajes virtuales, las redes sociales, la alfabetización digital, el uso y acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs), entre otros. Bello responde a esta tendencia y se esforzará por generar nuevos y modernos desarrollos que acerquen la comunidad a la tecnología, la comunicación y la informática.

Los medios de comunicación comunitarios y masivos adquieren en estos tiempos de globalización una validez trascendental, para tener ciudadanos más y mejor informados, fortalecer los vínculos sociales y formar sujetos más críticos ante las realidades que viven a diario.

El manejo de las TICs y la internet le permiten a los ciudadanos y ciudadanas ingresar a un mundo de posibilidades desde el acceso a la información, la comunicación, la formación, la socialización y el conocimiento, entre otras, y estar inmerso en una manera diferente de ver, sentir, interpretar y vivir el mundo.

**De los medios y la comunicación:** Será necesario estimular la creación y consolidación de medios de comunicación comunitarios y masivos, desde los cuales se puedan visibilizar los sucesos, procesos, particularidades, idiosincrasia y demás, de las zonas urbana y rural, conocer las ofertas culturales bellanitas y proyectar la ciudad y su cultura en la región y el mundo.

Se implementarán procesos amigables de comunicación alternativa, que faciliten el encuentro de pares y otros actores, para fomentar los vínculos que determinan las relaciones sociales. Desde la sensibilización, acompañaremos estos procesos para no invisibilizar las formas tradicionales de interrelación de los sujetos.

**De la alfabetización digital:** Será una prioridad la alfabetización digital, que incluye el manejo de dispositivos móviles, internet y plataformas tecnológicas, con criterios de accesibilidad pública, que propendan hacia la democratización del acceso a la información, la popularización de las prácticas virtuales, la inclusión y el avance de Bello hacia la tendencia mundial de ciudades digitales.

**Del acceso público a la internet:** Se propenderá porque Bello sea un territorio con acceso público a internet en zonas estratégicas de la ciudad, y se adelantarán gestiones que permitan el acceso de los y las bellanitas a dispositivos públicos de acceso a la red.

#### **8. Del turismo y el marketing cultural: sellos propios de la ciudad**

El crecimiento económico de la ciudad está directamente ligado al desarrollo del turismo como herramienta que potencia las riquezas ambiental, comercial, patrimonial y artística de Bello, como componente adicional a la vocación económica de la ciudad.

**De la promoción turística de la ciudad:** El turismo como línea de progreso y desarrollo de la ciudad requiere una instancia promotora, que favorezca y facilite con su actuación el desarrollo del turismo y apoye la comercialización de los productos bellanitas en el

exterior, y la promoción del acervo de artistas y sus productos, ante los entes administrativos y la empresa privada.

**De las empresas culturales:** Se establecerá como una línea de desarrollo económico de la ciudad el apoyo a las estrategias de formalización y actualización empresarial y de emprendimiento cultural que faciliten a las organizaciones artísticas y culturales ser más productivas y competitivas.

El Municipio deberá dimensionarse como puerta de entrada al desarrollo metropolitano y departamental e impulsar importantes cambios en la infraestructura comercial, hotelera y de servicios, que garanticen la realización de grandes certámenes regionales, nacionales e internacionales, bajo condiciones de eficacia, eficiencia, organización, gestión y comodidad.

En esta proyección será imprescindible garantizar el cuidado y mejoramiento de la calidad y diversidad de los valores ambientales, paisajísticos, históricos y culturales del territorio, como una unidad en la que cultura y territorio, atractivos naturales y turismo, patrimonio y consumo cultural, se retroalimentan positivamente.

Se trata de una estrategia integral para la articulación progresiva de temas, productos, bienes y servicios, con proyección a contextos globales, que posicione en el imaginario la marca "Bello ciudad de los artistas".

**9. Fomento del ocio creativo desde las artes, el deporte, la lúdica y la recreación**

La utilización adecuada del tiempo libre, involucra también la utilización creativa del mismo. Es el ocio creativo, la utilización adecuada de este tiempo para la realización de actividades que estimulen el cuidado y la valoración del cuerpo, la creatividad, el auto cuidado y el respeto por los derechos del otro. Para ello se realizaran acciones que involucren el arte, el deporte, la recreación, la lúdica y demás actividades físicas y de salud mental que permitan cambiar hábitos y costumbres de la población en aras de garantizar mejores condiciones de vida y salud de los bellanitas.

El cuerpo como territorio diverso y simbólico invita a la creación, a la invención, a la transformación, a la interpretación del mundo, del territorio, del ambiente, del otro, para generar nuevos y mejores desarrollos en aras de contribuir al progreso social, cultural, ambiental, económico y político de Bello.

**10. De la cultura y la educación, reconfiguraciones necesarias**

La reflexión que se ha generado frente a la incidencia que tiene la cultura en la educación y la necesidad de la educación en la cultura, invita a la creación de estrategias que permitan la integralidad de estas dos esferas del desarrollo que no pueden desenvolverse sin que exista una correlación estrecha e inalterable entre ambas. Bello apunta a través de la política pública de cultura y la política pública de educación, a generar vínculos estratégicos y programáticos que permitan el desarrollo de planes, programas y proyectos que involucren aspectos de ambas esferas. Estas prácticas pedagógicas en la escuela y por fuera de ella permiten explotar la creatividad del sujeto a mayor escala, el desenvolvimiento social a partir de la lectura de contextos, la apropiación del espacio y el territorio como elementos esenciales del ser, el respeto y valoración de la ciudad y del sujeto que comparte el mismo territorio.

El arte como herramienta transversal de la pedagogía para la educación, la cultura ciudadana, la salud mental, el medio ambiente y la promoción de derechos, debe ser prioridad en la ciudad y se harán esfuerzos ingentes para posicionar el arte como mecanismo fundamental que promueva el desarrollo desde los diferentes sectores.

Desde la política pública de cultura se establecen líneas que de manera transversal determinan que la educación será uno de los elementos preponderantes para el diseño del Plan de Desarrollo Cultural para Bello.

**11. De los vínculos interinstitucionales e intersectoriales**

Bello, municipio en transformación, empieza a generar vínculos intersectoriales, intergremiales, interinstitucionales e intergeneracionales que permitirán grandes y mancomunados desarrollos. Se fomentaran alianzas para la coordinación, gestión monitoreo y evaluación de los recursos que se definan para el desarrollo de planes, programas y proyectos culturales. Estrategias como fondos mixtos, fondos de cooperación internacional, fondos de cofinanciación, fondos de concertación y otros, determinaran la forma de articulación de los sectores y las instituciones para la implementación del Plan de Desarrollo Cultural. Esta articulación a la vez hará parte de los ejes del sistema municipal de cultura.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Sostenibilidad de la Política Pública de Cultura:** Asegurar la implementación de esta política de manera permanente y dinámica a través de los programas y proyectos que se diseñan para tal fin, implica asumir el reto propuesto por el Plan Departamental de Cultura cuando insta a “garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión”.

Pero el aseguramiento de dichas condiciones no es el único elemento necesario para lograr la sostenibilidad de los procesos culturales municipales que pretende alentar y direccionar esta política; su permanencia en el tiempo tiene como sustento el ser el resultado del consenso entre distintos grupos poblaciones y sectoriales de la municipalidad, condición señalada por el Plan Nacional de Cultura cuando en él se indica que la sostenibilidad en los ejercicios de planeación se logran cuando “representan los intereses públicos y colectivos (...) y por tanto, su existencia es respaldada y defendida por diferentes actores ciudadanos”.

Además de ser un proceso legítimo, la Política Pública de Cultura para Bello, se circunscribe dentro de los mandatos nacionales y departamentales; así, de acuerdo con Planeación Nacional, la Administración Municipal asume su responsabilidad de “formular, orientar y ejecutar las políticas, los planes, programas y proyectos culturales locales, con base en el Plan Nacional de Desarrollo y en los planes departamentales, municipales del sector”. Por su parte, dentro de las estrategias departamentales para la gestión cultural, se encuentra una dirigida a potenciar el papel de las secretarías, direcciones o coordinaciones de cultura municipal en la formulación en marcha de las políticas culturales, así como de los planes, programas y proyectos culturales locales.

A fin de garantizar la sostenibilidad de la política pública de cultura para Bello se diseñarán acciones y estrategias en distintos niveles, a saber:

○ **Sostenibilidad Política**

- **Proyectos de Acuerdo de la Política Pública de Cultura:** se presentará ante el Honorable Consejo Municipal de Bello un proyecto de acuerdo a partir del cual se adopte la presente Política Pública y se respalde la estructura necesaria para su implementación y desarrollo.
- **Plan Decenal de Cultura:** con el fin de desarrollar la Política Pública de Cultura es necesario que una vez aprobada como Acuerdo Municipal, se diseñe de manera participativa un Plan Municipal de Cultura con visión a diez (10) años. El plan deberá estar en concordancia con los planes Nacional y Departamental de Cultura

y se construirá al rededor de los horizontes de actuación definidos y adoptados en esta Política Pública. Además de los programas y proyectos, este Plan incluirá indicadores de seguimiento y evaluación de cada uno de ellos y será incluido en los Planes de Desarrollo Municipal. Así pues, el Plan se constituye en la herramienta fundamental para la implementación de la Política, toda vez que señalará la ruta operativa de la cultura en Bello, pues si bien la política marca los horizontes de actuación, el Plan marcará los derroteros operativos.

- **Inclusión en los Planes de Desarrollo:** la Política Pública de Cultura para Bello, estará incluida en todos los Planes del Desarrollo municipales que se construyan a través de la implementación del Plan Decenal de Cultura, con el fin de garantizar su permanencia dentro de la planeación de la Ciudad, reconociendo en la cultura un factor determinante e imprescindible para el desarrollo municipal.

○ **Sostenibilidad Económica**

- **Recurso de Inversión Nacional:** para la implementación de la presente Política desde la Administración Municipal se garantizará la justa disposición e inversión de los recursos asignados para cultura, por la ley 715 de 2001, la cual ordena que: “del total de los recursos de propósito general destinase el 10% para el deporte, la recreación y la cultura: 7% para el deporte y la recreación y 3% a la cultura”. De igual manera se gestionaran recursos provenientes del 4% del impuesto de la telefonía celular destinados a la cultura, de los recursos de regalías nacionales y de los recursos del Ministerio de Cultura y otros Ministerios que apunten al fortalecimiento de la cultura en la Ciudad.
- También se gestionaran recursos del orden departamental que impulsen y apoyen iniciativas culturales de la Ciudad.
- **Recursos propios:** la Administración Municipal asegurará que todo lo recaudado a través de la estampilla Procultura, vaya al fondo disponible para gastos y fortalecimiento estrictamente del área cultural, según lo contemplado en la ley 397 de 1997, modificada por la ley 666 de 2001, al indicar: “autorizarse a las asambleas departamentales, a los consejos distritales y a los consejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla “pro cultura” cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponde el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura”.
- De otro lado, la Administración Municipal garantizará una partida presupuestal anual proveniente de los recursos propios, para el desarrollo específico de actividades culturales, de acuerdo con lo que se establezca en el Plan Decenal Cultural 2011 – 2021. De igual manera se buscaran articular proyectos y procesos de Ciudad que le apunten al desarrollo cultural y que puedan tener inversión de otras dependencias de la Administración Municipal. Además, se seguirán impulsando iniciativas y programas de emprendimiento, productividad y competitividad como: Presupuesto Participativo (Doña PEPA), Emprendimiento (Don PEPE), GALILEO, Parque de Artes y Oficios y otras iniciativas que estimulen el desarrollo cultural como fondos mixtos u otros.
- **Cooperación y alianzas:** Las organizaciones culturales y sociales y la Administración Municipal gestionarán recursos provenientes del aporte del sector empresarial y de la cooperación de entidades públicas y privadas del orden departamental, nacional e internacional, dirigidos al desarrollo cultural. Bajo esta premisa, se impulsará el trabajo asociativo entre entidades pro-culturales y se reconocerán los

costos de oportunidad y los valores agregados que producen las mismas a la hora de gestionar proyectos culturales en la ciudad.

#### ○ **Sostenibilidad Social**

- **Apropiación comunitaria:** el sostenimiento de la Política Pública de Cultura va más allá del componente político (legitimación normativa) y del financiero (recursos económicos), pues se requiere generar dispositivos culturales para lograr la aprobación de la comunidad de este mandato social. De este modo, queda claro que la sostenibilidad no es responsabilidad exclusiva del Gobierno Municipal, y por ende, debe fundamentarse en una gestión colectiva que garantice la continuidad y el impacto transformador que se espera lograr. Se buscará, pues, la apropiación de todos los actores institucionales y sociales (empresa privada, comunidad, Administración Municipal, juntas de acción comunal, grupos culturales, etc.) de esta política, a fin de fortalecer la permanencia de los procesos culturales que se desarrollen. No en vano, el Plan Departamental propone la apropiación de las Políticas Públicas Culturales por el colectivo social cuando invita a "incentivar la participación ciudadanas en los procesos de evaluación, seguimiento y veeduría de las políticas de los planes de desarrollo culturales, tanto territoriales como sectoriales".
- Igualmente se fortalecerá de manera decidida el Sistema Municipal de Cultura, estimulando el funcionamiento de cada uno de sus componentes, como garante fundamental del cumplimiento de esta política pública y los planes culturales que para su desarrollo integral se planteen.

#### ○ **Sostenibilidad Administrativa**

- **Gerencia de la Cultura:** Es necesario garantizar una instancia de la Administración Municipal que gerencia el desarrollo cultural de Bello a partir la presente Política y de la implementación del Plan Decenal. Se trata de una dependencia de la Administración Municipal dedicada en forma exclusiva al tema cultural (Secretaría o Instituto) a la que se le garantice la autonomía presupuestal y de gestión, se le establezcan perfiles idóneos para los diferentes responsables en las áreas de la cultura. Se estipula la realización de un estudio técnico que permita determinar la viabilidad de esta instancia municipal.
- **Fortalecimiento de las casas de la cultura:** la Casa de la Cultura Cerro del Ángel, la C.A.S.A. Paris y las demás que se construyan y/o adecuen para tal fin, serán fortalecidas en recurso humano, infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos, con el fin de que la oferta cultural que desde allí se genera sea cualificada.
- **Información y comunicación:** se implementarán estrategias suficientes que permitan informar y comunicar efectivamente a la comunidad urbana y rural sobre los acuerdos y demás disposiciones necesarias para hacer efectiva esta política y sobre los programas culturales que se ofrecen en el municipio.

**ARTÍCULO OCTAVO. Asignación Presupuestal:** El documento de política pública de Cultura en las líneas de gestión plantea posibles fuentes de financiación para lo cual se requerirá de la gestión y articulación de diferentes entidades públicas y privadas y del concierto de los agentes educativos y culturales responsables en la definición y asignación de recursos

**ARTÍCULO NOVENO. Reglamentación:** La Administración Municipal reglamentará el presente Acuerdo municipal dentro de los tres (3) meses posteriores a su entrada en

vigencia, con la participación de los diferentes agentes educativos y culturales, especialmente el consejo Municipal de Cultura para su monitoreo y seguimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto de acuerdo presentado por,

**ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**

Alcalde Municipal

**MARÍN**

**Vo. Bo. HUGO ALEXÁNDER DÍAZ**

Subsecretario de Cultura



# Un Concejo Social y Comunitario

INFORME DE COMISION

MARZO 22 DE 2011

## PROYECTOS DE ACUERDO:

- PROYECTO DE ACUERDO 006 DE MARZO 10 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE CULTURA PARA LA CIUDAD DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La comisión de asuntos económicos y sociales se reunió el día 22 de marzo de 2011, con el fin de dar trámite al primer debate del proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La secretaria de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE", artículos 63 al 86.

El proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales que conforman la comisión de asuntos económicos y sociales en forma nominal y pública y se dejan algunas consideraciones y modificaciones que serán debatidas en el segundo, previa concertación entre los ponentes y la Administración Municipal..

La Comisión de asuntos económicos y sociales espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate.

Asistieron a dichas comisiones:

### COMISION DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES  
CARLOS MUÑOZ LOPEZ  
EDGAR CALLEJAS ARANGO  
FRANCISCO ECHEVERRY C  
WILSON HUMBERTO PALACIO  
HAVER GONZALEZ BARRERO  
ALVARO RIOS RIVERA  
MANUEL OQUENDO GIRALDO  
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO

### COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

CESAR GOMEZ FONNEGRA  
JEAN LEE PAVON ZAPATA  
LUIS ARTURO SANCHEZ OSPINA  
FRANCISCO VELEZ GONZALEZ  
NICOLAS ALZATE MAYA  
HENRY GOMEZ MONTOYA  
CARLOS ALVAREZ CORREA  
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA  
LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ  
LUIS CARLOS HERNANDEZ

13

**Haver González Barrero**  
**Presidente 2011**

Bello, marzo 22 de 2011

Señores  
Honorables Concejales Municipales  
Comisión conjunta de asuntos económicos y sociales  
Ciudad.

INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO N°006 del 10 de marzo de 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE CULTURA PARA LA CIUDAD DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Agradecemos quienes suscribimos esta ponencia al señor Presidente del Concejo Haver González Barrero, por su deferencia en habernos tenido en cuenta para la ponencia de tan importante Acuerdo Municipal. El día 22 de los corrientes hicimos en forma verbal, tanto el honorable Concejal Cesar Gómez Fonnegra como yo, las manifestaciones positivas y el apoyo a este importante proyecto, que extendemos a nuestros compañeros de la corporación para que sea aprobado en segundo debate. Transcribimos a continuación nuestra manifestación de apoyo al proyecto, la cual será tenida como ponencia definitiva, esperando que para el segundo debate se hagan los ajustes sugeridos por los honorables concejales y concertados por la subsecretaría de cultura.

Damos pues ponencia positiva al presente proyecto y esperamos su voto positivo tanto en primero como en segundo debate por parte de los otros Corporados.

Transcripción ponencias:

Habla el Concejal Carlos Mario Zapata:

"Gracias señor Presidente. Un saludo a usted, a los Corporados, a las personas que nos acompañan en el recinto; a Carlos, además personas que tienen que ver con el proyecto, al Subsecretario, Dra. Luz Imelda y demás Concejales.

Simplemente darle inicialmente las gracias al señor Presidente de la Corporación, por habernos asignado al Dr. César Gómez y mi persona como ponentes de este importante proyecto de acuerdo, que básicamente redunda en un trabajo que viene haciendo estas personas dedicadas a la cultura en el Municipio.

Y hay que partir básicamente de la Constitución del 91 que le da una amplia participación a la comunidad, este es un trabajo de la comunidad y el Estado, en este caso el Ente Municipal. En una conferencia dictada en América, en Uruguay en el año 1998, uno de los exponentes, no se la pronunciación pero se llama Janne saksala Simonides, no sé si lo han oído

k

mentar. En algún momento equiparó los derechos culturales y parte de la política pública de cultura que estaban por debajo de los derechos humanos, los señaló que estaban por debajo de los derechos humanos porque prácticamente la cultura es de los pueblos, de idiosincrasia y por eso a nivel internacional no se había podido establecer una política pública cultural que enmarcara todos estos derechos de los diferentes estados, aunque allí en esa conferencia se pretendió establecer el derecho a la información y a la informática, como un derecho cultural universal, y desafortunadamente lo que fueron Estados Unidos y Canadá no aprobaron este proyecto y sacaron algunas disculpas, digámoslo así, para la aprobación de este último artículo que establecía el texto de que la información y la informática eran derechos culturales internacionales, no simplemente de las naciones y de los pueblos internamente sino que era parte de la globalización y ellos no lo aceptaron.

La invitación, señores Concejales, es a que nos acompañen en un proyecto bien trabajado. Hemos venido reuniéndonos con el señor Secretario y el Subsecretario de cultura y hemos dado claridad algunos temas que en su momento cuando se ventiló y ustedes hicieron la exposición, algunos Concejales tuvieron unas inquietudes y eso es básicamente lo que pretende el proyecto, que cada uno fortalezca más este proyecto, porque básicamente va a ser la carta de navegación de la cultura en el municipio.

Y ya no podemos concebir la cultura como los bienes, el concepto básico de bienes patrimoniales o de museos o de fiestas, hay que concebirla Dr. Hugo y Carlos, incluyendo temáticas asociadas a la biodiversidad cultural, equidad y desarrollo, porque veo que el proyecto lo viene enmarcando.

Básicamente inicialmente ese el aporte, señor Presidente, y le doy la palabra al Dr. César Gómez, muchas gracias."

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR AUGUSTO  
GÓMEZ FONNEGRA**

Muchas gracias señor Presidente de Asuntos Económicos, quien está presidiendo la Comisión conjunta; igualmente una bienvenida a la doctora Margarita y darle los agradecimientos y extenderle mi simpatía al señor Presidente, porque usted designa al compañero Carlos Mario Zapata y encabeza nuestra, que nosotros presentemos este proyecto de acuerdo de vital importancia para nuestro Municipio.

En qué consiste, seguir ya el doctor Hugo Díaz con su equipo de trabajo técnico, e igualmente con Carlos Estrada, compañero y amigo, quien ahora preside el Consejo Municipal de la Cultura, el alcance y la relevancia de este proyecto de acuerdo, tiene unos artículos que a la vez sustentan la política pública de la cultura de la ciudad de Bello, igualmente nosotros nos basamos en todo el marco jurídico, empezando como bien lo decía mi

compañero Carlos Mario, en la Constitución del 91 e igualmente en el documento base que fue política pública de cultura para el municipio de Bello, que a todos nos llegó en el CD.

Dentro del contenido de este CD tenemos, nosotros que hemos dividido el trabajo, porque es un texto amplio, lo dividimos el Concejal Carlos Mario y yo en dos partes, la primera: en la plenaria que la vamos a exponer y como bien él hizo el preámbulo y lo más relevante y el alcance de esto, es que tenemos nosotros que contextualizar que es la definición de la política pública, ayer lo discutíamos ampliamente con Hugo, es precisamente una palabra que hace más o menos 15 años me acuñaron el profesor de salud pública, Héctor Abad, nos decía que los ideales, ¿los ideales de una sociedad, cuáles son?, y había una palabra que expresaba como la teología, que es hacia donde nosotros debemos orientar nuestras acciones y nuestros esfuerzos, como a un sitio ideal, es precisamente esto lo que nosotros queremos construir con esta política pública de la cultura para el municipio de Bello, "el ideal", que después vienen trabajo arduo e importante que igualmente estamos metidos la sociedad, el Estado, la sociedad, el sector público, el sector privado, todos hacemos parte para construir y proteger esta política pública que ya aquí está plasmada en estos documentos.

Pero que lo que nosotros vamos hacer como Consejo es una parte, no más, brindarla dentro de lo que nosotros queremos que se sostenga en lo político, en lo social y en lo administrativo, está precisamente ese punto importante, que debe de ser el Concejo Municipal, el apoyo político e igual manera la sostenibilidad económica que es fundamental, revisamos el presupuesto para cultura en el 2011 y tenemos 2,400,000,000 de pesos, de los cuales del sistema general de participación, que igualmente la discusión que teníamos con la presentación previa, para nadie es de desconocimiento que esta frase tan trillada, pero que igualmente aún en estos momentos toma tanta importancia la cenicienta de los sectores y más este sector tan importante como es la cultura, la cenicienta es definitivamente la cultura, 378 millones del sistema general de participación y los 2,400,000,000 de pesos que tenemos que son 300 de la pro estampilla por la cultura, que igualmente se tienen que guardar para la seguridad social de los artistas; tenemos también 300 millones que están en el limbo, en este momento la reglamentación que se estaba dando que se cayó y no tenemos claro que vamos hacer con esto recursos, pues se vista o tenemos el llamado a las diferentes instancias privadas para que igualmente empecemos a seguir en este tren como lo acuña el presidente de la República, en este tren del desarrollo social y en este punto tan importante como es la cultura.

¿Entonces nosotros que tenemos?, tenemos dentro de la política pública un marco general, igualmente tenemos la finalidad en el primer articulado, pero a la vez se hizo un recuento para saber de dónde salió esta política pública, eso no nació así por generación espontánea, es una memoria y es

una trayectoria, es una historia que tiene los actores principales en el confeccionamiento de esta política, pero igual se retoma el de dónde venimos y las diferentes maneras de pensar la cultura, como entramos a la política de cultura y que deseábamos nosotros que sea.

Se revisa también en el documento la historia de la cultura de Bello, que es una mirada a la historia, la institucionalidad de las inversiones en cultura en los últimos 15 años, que ha sido unos logros relevantes, ahora precisamente después vamos a tocar este punto, como lo mencionaba Carlos Estrada, "que Bello fue hace 14 años ejemplo", en esta línea que queda impresa dentro de la línea No 7, la promoción de la lectura y la escritura, "leyendo, leyendo Bello va creciendo", y que nosotros de cierta manera queremos retomar ese de liderazgo y ese protagonismo que tenía Bello en este punto tan importante, como es la promoción de la lectura y la escritura y el fortalecimiento a las bibliotecas que ahora es aren alusión, que igualmente quedó impreso o quedó establecido en el plan estratégico de educación, ¿por qué en los dos?, precisamente para darle la relevancia y la importancia que un pueblo que lee, es un pueblo que se transforma.

No se profundizó en la historia cultural del municipio de Bello, ¿por qué?, porque esto hace parte de un capítulo aparte, de un estudio aparte, de muchos análisis que hacen parte no solamente de la historia cultural del municipio, sino la historia social y económica de nuestro municipio, que solamente tenemos muchos datos pero después de los años 60, pero hacia atrás nosotros carecemos de mucha información de nuestro municipio, en especial de la historia cultural.

Se procedió conforme a una metodología, a una población y al no aúne estrés, a mirar los antecedentes y al fin fue como el Comité ejecutor y técnico revisaron, se realizaron los talleres a través de entrevistas a las diferentes comunidades de cómo era la percepción de lo que para ellos era su referentes culturales, igualmente a los artistas y hacedores de arte, a los artesanos, a las personas que están comprometidas y que han hecho de Bello, que si acuña "Bello Ciudad de artistas", y están los resultados que en la plenaria que nosotros esperamos que nos acompañen con su voto y su apoyo ahora en el primer debate, ya en la plenaria es el Concejal les va a exponer cómo fue este inventario, estos análisis y finalmente ,,,, y el diagnóstico, cómo fue la encuesta, la participación, que se tuvo en cuenta aspectos importantísimos, como diferentes ranguas, la espiritualidad, los referentes territoriales, el patrimonio histórico, ético, arquitectónico, lugares de esparcimiento y sitios de encuentro, los diferentes materiales, emocionales y posteriormente llegamos a la parte que nos lleva a concluir en el sistema municipal de la cultura; que la Concejala Luz Imelda, preguntaba que sí es un sistema debiera de quedar como un marco general, pero es precisamente que el argumento que nos da el Subsecretario, que nosotros precisamente queremos que esto esté acuñado, que el sistema

municipal de la cultura quede dentro de una de las líneas, o sea dentro de uno de los compromisos, o sea que quede atado a hacerla, que no quede excluido, que la tenemos que ejecutar; entonces por eso quedó inmersa, quedó incluida en el sistema municipal de la cultura y las políticas públicas... en eso yo si quisiera hacer como un paréntesis, porque es tan importante este punto final del proyecto de acuerdo de la sostenibilidad, porque nosotros acá hemos presentado una serie de políticas públicas para los sectores, como tenemos la de política pública para la población afro Bellanita, política pública de género y equidad, esa no la tenemos, no tenemos ni la de discapacidad y nos hace falta una de la tercera edad; tenemos la seguridad alimentaria, pero yo le pregunto a ustedes Jean Lee que fue uno de los ponentes y dolientes, si no estoy mal de la política afro Bellanita, que a veces las políticas... pues aquí el Concejo hace su parte, que es la parte política, blindaje y el aseguramiento para que luego pasemos a los planos... ¿pero qué ha pasado con ellos?, cuál ha sido realmente el paso o la distancia que hay en elaborar un documento, bien diseñada profundidad con todo el rigor social y científico a los hechos concretos y que transforman a nuestra sociedad, precisamente el hecho de una política pública aprobada que realmente generen los cambios los cuales nosotros queremos... es un instrumento que se tiene...

### **CAMBIO DE LADO DE CASSETT**

... afro Bellanita, en las que tenemos en sus objetivos para mirar la transversalidad de lo que se tiene con relación o referente a la cultura, lo de equidad de género, la política decenal de adolescencia y juventud y la política de seguridad alimentaria, no menos importante. Para posteriormente con los referentes políticos culturales se plantea la planeación de la cultura en el ámbito territorial, cuáles fueron las bases para esta política pública, lo que les decía, "esto no salió por generación espontánea", se tuvo en cuenta y se revisó las bases del Plan de desarrollo cultural de Antioquia, para 1986 que fue una piedra angular dentro de todo el hacer y pensar en la cultura y organizar y administrar la cultura.

Se tuvo en cuenta el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín de 1990, el Plan Estratégico Medellín y el Área Metropolitana 2015, la promulgación de la ley General, que ha sido la base y el marco para la cultura, la Ley 397 de 1997, el Plan Nacional de Cultura 2001-2010, "Hacia la ciudadanía democrática cultural", igualmente el plan departamental de Antioquia en sus diversas voces para el año 2006- 2020 y el plan de desarrollo cultural de Bello hacia el 2008, que fue galardonado por un premio importante y un reconocimiento que recibió Bello por ser ejemplo de un modelo cultural de desarrollo que ha sido referente importante, no solamente para nuestra ciudad, sino para el departamento y para el país y en el cual vuelve y se revisa el diagnóstico, las políticas, los programas, los objetivos generales de este plan.

Entonces vea qué tan importante es una política pública, que vuelvo reitero y retomo lo que decía ahora de las políticas públicas que nosotros tenemos, pero que igualmente nosotros no pasamos a transformar, que no se queden en letra muerta. Entonces queremos que todas estas buenas intenciones del plan cultural de Bello hacia el 2008, que fue realizado en nuestro municipio, queremos que con esta política pública empezar a que muchos de los aspectos ahí relevantes planteados se puedan ejecutar y se puedan desarrollar, ¿a través de qué?, a través de los lineamientos políticos culturales y a través de esta parte tan importante que es el acuerdo municipal de política pública cultural para el municipio de Bello.

Entonces estamos diciendo que el contenido de este Proyecto de Acuerdo, son 12 líneas que queremos desarrollar, que queremos que se ejecuten, que queremos llevar a cabo, pero solamente lo que se plantea dentro de las cuales estaban, la primera que vuelvo y reitero lo que decía la Dra. Luz Imelda en su acotación de que el sistema municipal de la cultura, nosotros nos parece importante, respetando las consideraciones o el análisis que hagan ustedes, que quede inmersa en el fortalecimiento del sistema municipal de la cultura, igualmente el fortalecimiento de la participación y organizaciones políticas en torno a la cultura, es una base fundamental que haya una participación, aquí está el Comité Municipal de la Cultura, que en el año 2001, Carlos Estrada, lo presidió nuestro maestro Argiro Ochoa, con él igualmente presidiendo el Consejo Municipal de la Danza, que esto cada vez más los sectores culturales han empezado a organizarse, como ya bien nos decía, que ya está de medios audiovisuales, el de la danza que fue el primero. Igualmente tenemos la formación, calificación y producción artística, los estímulos tan importantes para nuestros artistas que son los hacedores, que son los transformadores, que son los que notan a nosotros el brillo en nuestro Municipio y que ni hablar de tantas personas acá enumerarlas sería un tiempo suficiente para las personas que nos han dejado nuestro municipio en alto por una labor cultural y artística tan importante de renombre no solamente en nuestro departamento, sino a nivel de Colombia y del exterior.

La quinta parte que es la descentralización del desarrollo cultural, hay que llevar definitivamente las instancias, las instituciones, no solamente descentralizarlas si no llevarlas a nuestros barrios, donde son los inicios y se empieza a germinar los proyectos y los procesos culturales y los que nos dan a nosotros la identidad.

Igualmente la línea 6, que es sobre la identidad de la memoria, patrimonio y tradiciones, que fue expuesta por Carlos Estrada, la promoción de la cultura y la escritura como línea 7, que ahora la mencionaba, es fundamental para nosotros volver y ser líderes en el tema de la lectura, de la comunicación, los lenguajes virtuales y las tecnologías, todo estos temas de los tics, las tecnologías de la información y de la comunicación de estas

dos tecnologías que se tienen que implementar, todo va avanzando, todo va progresando, todo se va transformando y la cultura no puede ser ajena a estas herramientas tecnológicas, que igualmente están cambiando todos los procesos sociales y políticos de nuestra era y este nuevo milenio.

El turismo y el marketing, tan importante que nosotros queremos desarrollar en nuestra ciudad, como una manera de impulsar el turismo.

La línea 10 del fomento del ocio, la creatividad y las artes, el deporte y la lúdica y la recreación.

Con Hugo nos parecía una cosa como hasta chistosa, por decir algo, que era que uno de los referentes más importantes en Bello, siquiera a veces es la cultura, como nosotros creemos o presumimos que la tenemos; un referente importante para las personas y nuestros pobladores adultos, niños y jóvenes ha sido el deporte, pero que igual manera esto es otros estar posesionados en cultura no ha sido gratis, por eso nosotros en la línea 11 "la cultura, la educación y la reconfiguración necesaria", queremos hacer del arte un elemento pedagógico.

En la línea 12, "de los vínculos institucionales e intersectoriales", es precisamente a nosotros volver a todo lo que tenga que ver con los actores, instituciones, sectores públicos, privados y las personas que hacen la planeación, los programas y los proyectos culturales, integrarlos que estén en una sola rueda, en un solo piñón, que todos trabajemos y encaje hemos esto en un mismo sentido.

Entonces el artículo 7º del proyecto de acuerdo, ya es el de la sostenibilidad, como mencionaba, la política que es la que estamos en este momento aportando el Concejo Municipal con este proyecto de acuerdo, el plan decenal de cultura, los planes de desarrollo, la sostenibilidad económica, los recursos propios, las cooperaciones y alianzas.

Les decía que preocupado por el exiguo recurso de 2,400,000,000 que queremos abarcar tanto, la sostenibilidad social, la sostenibilidad administrativa y e igualmente un punto que de pronto quedó en el aire y que tenemos inquietudes y dudas, que fue la sostenibilidad administrativa, la gerencia de la política, para aclararles, aquí uno se lo leemos, es necesario garantizar una instancia administrativa municipal de gerencia la presente política y coordine la implementación del plan estratégico de esta política, ha definido, se trata de una dependencia administrativa.

Entonces uno inicialmente lo puede leer, que se pretende una administración paralela a la que hay, y eso es absolutamente... no es cierto eso, lo que se quiere es dar la real y la importancia y que apuntemos hacia una Secretaría de la cultura, eso es lo que se pretende, no que haya una instancia sólo para la política pública, no. La política pública hace parte importante y vital de todas las acciones que tiene que hacer la

subsecretaría en este momento de la cultura, pero no es crear una dependencia, no es crear una burocracia, no es crear un ente solamente para esto, no, es darle una plataforma a esta política pública a través de una instancia administrativa, robustecida y fortalecida; que habría que mirar, Hugo, a través de un estudio si sería una institución descentralizada, si sería una misma Secretaría.

Pero lo que queremos darle a esto es un músculo en una instancia administrativa, que esté a nivel de las diferentes secretarías de despacho del municipio; para que fluyan los recursos, para que igualmente haya mejor desempeño y para nosotros que es el ideal la política pública, la miremos cómo la vamos a hacer, está la sostenibilidad y sobre todo para que la vamos a hacer, ¿para que esta política pública?, para transformar una ciudad como pensamos que la vamos a transformar con esta herramienta tan importante.

Por eso Honorables Corporados, les pido que nos colaboren en este proyecto de acuerdo tan importante y que nos acompañen para la aprobación en primer debate conjunto.

Muchas gracias a todos los presentes.

Atentamente,

CESAR GÓMEZ FONNEGRA

Ponente

CARLOS MARIO ZAPATA MÓRALES

Ponente

Bello, marzo 22 de 2011

**Señores**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**  
Ciudad.

**CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO 006 DE MARZO 10 DE 2011, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE CULTURA PARA LA CIUDAD DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**NORMATIVIDAD JURÍDICA:**

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones constituyen un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal, en este caso la de conceder la autorización al Alcalde.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA:**

Nuestra Constitución Política infiere un sinnúmero de artículos donde indica los presupuestos normativos de la cultura en Colombia, pero esencialmente tendré en cuenta los siguientes:

**ARTÍCULO 70.—** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

*Conc.: Preámbulo, 2º, 7º, 8º, 44, 64, 67, 69, 71, 72, 93, 94, 95 y 189.*

**ARTÍCULO 71.—** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e

instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

*Conc.: Preámbulo, 67, 68, 69, 70, 72 y 339.*

**ARTÍCULO 72.—** El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

*Conc.: Preámbulo, 63, 70, 88, 286, 309, 310 y 333.*

### **Artículo 311º.-**

*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

### **ARTICULO 339**

*"Habrá un Plan Nacional de Desarrollo, conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El Plan de Inversiones Públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución".*

*Las Entidades Territoriales elaborarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo."*

**Artículo 313.** “Corresponde a los Concejos:

- 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- 10. Las demás que la Constitución y la ley le (sic) asignen.

**NORMAS LEGALES:**

**LEY 136 de 1994**, en su Artículo 71, indica:

**Artículo 1:** Definición:

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el **bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.** (Negrilla fuera del texto)

**ARTICULO 32. ATRIBUCIONES:** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

- 8. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural

**Artículo 71: “Iniciativa.**

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente”

PARAGRAFO: Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2,3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

**La Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación**, en el artículo 72 establece:

*“El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, preparará por lo menos cada diez (10) años el Plan Nacional de Desarrollo que incluirá las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales sobre la prestación del servicio educativo. Este Plan tendrá carácter indicativo, será evaluado, revisado permanentemente y considerado en los planes nacionales y territoriales de desarrollo”.*

...

**Artículo 150.**

*"Las asambleas departamentales y los Concejos distritales y municipales, respectivamente, regulan la educación dentro de su jurisdicción, en los términos de la Ley 60 de 1993 y la presente ley.*

*Los gobernadores y los alcaldes ejercerán, en relación con la educación, las facultades que la Constitución Política y las leyes les otorgan".*

**LEY 1151 DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 – 2010**

**LEY 397 DE 1997**

**"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".**

**LEY 1185 DE 2008**

**"LA CUAL MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 397 DE 1997"**

**NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA:**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 033 de noviembre 19 de 2005 en su**

**"Artículo 58. Iniciativa:** Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. El Personero
4. El contralor
5. Las juntas Administradoras Locales
6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994).

**CONCLUSIÓN**

La fundamentación jurídica de este servidor, se circunscribe en tres normatividades básicas, nuestra Constitución política, marco de nuestra normatividad, donde rescata la cultura y el patrimonio cultural como derechos fundamentales, promueve y fomenta la cultura y el acceso a ella, otorga a los ciudadanos la libertad del conocimiento y la búsqueda artística, y promueve el patrimonio cultural de nuestra nación. Igualmente al direccionar los planes de desarrollo, tanto nacionales como municipales, atribuye normativamente la obligatoriedad de los planes culturales, bases para el desarrollo de políticas a nivel nacional y regional.

Igualmente, la ley 397 de 1997, es el fundamento legal y el desarrollo de los artículo 70,71 y 72 de nuestra carta magna, donde se dictan normas sobre el patrimonio cultural de nuestra nación, enmarca los principios generales de la ley de cultura, los fines del Estado, las funciones y servicios del Estado en materia cultural, al igual que la integración del patrimonio cultural de la nación, concordante con ello la Ley 1185 de 2008, en materia de integración del patrimonio cultural, reglamentado y modificado por el Decreto 763 de 2009.

Y por último nuestra reglamentación legal y reglamentaria en materia de Acuerdos municipales y las facultades de la Corporación en la aprobación de los mismos, con base en la Ley 136 de 1994 y nuestro reglamento interno.

Hoy se debate en este recinto, un proyecto que adopta una política pública de cultura para el municipio de Bello, y si bien existe una fundamentación constitucional y legal, es importante que nuestro municipio goce de un derrotero, de un contexto regionalizado y propio, basado en los principios que lo gobiernan en materia de cultura.

Para referirnos a este proyecto, debemos saber que es una política pública, y decimos que la política pública es una manifestación del poder de por parte de las autoridades públicas, según el chileno Eugenio Lahera, la definición moderna señala que "las políticas públicas son flujos de información y cursos de acción relacionados con un objetivo público definido en forma democrática". Es una definición que compromete a los ciudadanos como protagonistas de los objetivos políticos trazados en este caso por la administración municipal. Autores colombianos han tratado de definir las políticas públicas como un factor político clave en la estructura del gobierno. Alejo Vargas Velásquez, politólogo de la Universidad Nacional, "define las políticas públicas como el conjunto de sucesivas decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas que pretenden la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables".

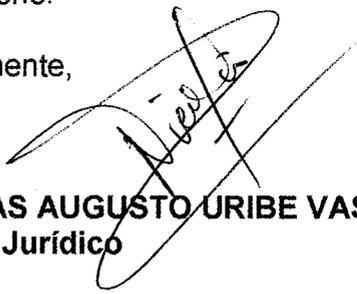
Puede definirse a las políticas públicas desde el análisis neoinstitucional como: las políticas públicas son instituciones creadas por estructuras de poder y se imponen como directrices para abordar las prioridades de la agenda pública. Es decir limitan o facilitan el comportamiento social e individual con base en escenarios de deliberación y decisión que constituye el poder en beneficio de los intereses comunes.

Una política pública se vislumbra como aquel conjunto de normas, prácticas, que emanan de uno o varios actores públicos y se presenta ante la sociedad como un programa de acción gubernamental en un sector o un grupo social o en un espacio geográfico, y se le atribuyen generalmente las siguientes características: contenido del programa, orientación normativa, factor de coerción y competencia social.

La política pública de cultura que hoy nos presenta la Administración Municipal, guarda los elementos básicos, respeta la normatividad vigente y surge como una brujula para el desarrollo cultural de nuestro municipio.

Por lo anterior y observando el desarrollo reglamentario de la aprobación de Acuerdos y con la ilustración entregada por la subsecretaría de cultura, encuentro el presente proyecto de Acuerdo sin vicios legales y puede continuar su debate aprobatorio.

Atentamente,



**NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**  
Asesor Jurídico